



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 174-2023-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 01 de septiembre de 2023

VISTO: La carta N°039-2023-D-EPIA/FI/UNAJMA, de fecha 29 de agosto de 2023, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, remite solicitud de renuncia del estudiante **Ovid Jonatan Flores Flores** de la escuela profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Nacional José María Arguedas, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, en concordancia al inciso 100.12 del artículo 100° de la Ley Universitaria N° 30220, y al inciso 128.11 del artículo 128° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, En el caso de las Universidades públicas, la gratuidad de la enseñanza se garantiza para el estudio de una sola carrera;

Que, mediante FUT N° 0003718 de fecha 23 de agosto de 2023, el estudiante Ovid Jonatan Flores Flores de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita renuncia a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial indicando ser ingresante a la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental por la modalidad de Traslado Interno;

Que, mediante carta N°039-2023-D-EPIA/FI/UNAJMA, de fecha 29 de agosto de 2023, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, remite al Msc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la solicitud de renuncia de estudiante de la escuela profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Nacional José María Arguedas del estudiante **Ovid Jonatan Flores Flores**, e indica, "esta Dirección da opinión favorable a la solicitud por tratarse de un caso especial de ingreso extraordinario-traslado interno de una escuela profesional a otra";

Que, en atención a la carta N°039-2023-D-EPIA/FI/UNAJMA, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, Proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 174-2023-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la renuncia voluntario del estudiante **Ovid Jonatan Flores Flores**, con Código de matrícula N°1004420202, con DNI N° 76779631 a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial; por haber ingresado a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental en la modalidad de traslado interno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y a la Oficina de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución, y dar cuenta de la presente resolución al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución Decanal a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Oficina de Registros Académicos y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARÍA ARGUEDAS
.....
MSc. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA
.....
MSc. Enrique El Condor Tinoco
SECRETARIO ACADÉMICO